



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 573/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL 8° CAMPAMENTO MUNDIAL IYF PARAGUAY 2025, A LLEVARSE A CABO DEL 02 AL 04 DE FEBRERO DE 2025.

Asunción, 09 de diciembre de 2024

VISTO: La Nota IYF Py20241121_A01, de fecha 21 de noviembre de 2024, del **Presidente de la Asociación para Jóvenes IYF**, Lee Yong Han, por medio de la cual, solicita la Declaración de Interés del 8° Campamento Mundial IYF Paraguay 2025, a llevarse a cabo del 02 al 04 de febrero de 2025 en la ciudad de Asunción, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay**, en el **artículo 242**, dispone: *“Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”*.

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, *“Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”*, en su **artículo 10**, dispone: *“Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”*.

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992**, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por **Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013**, *“Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”*, dispone en su **artículo 11 inc. h)** *“Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”*.

Que, por **Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *“Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”*.

Que, por **Decreto N° 936/18, de fecha 20 de diciembre de 2018**, *“Por la cual se aprueba el IV Plan de Igualdad 2018- 2024 (IVPLANI)”*, el cual se propone, en armonía con el texto constitucional, superar obstáculos y alcanzar la igualdad substantiva entre hombres y mujeres y promover la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos y establece como área de trabajo identificar los obstáculos que deben ser abordados y cuenta con un modelo de gestión en redes y de responsabilidad compartida entre instituciones públicas, que interactúan con un conjunto amplio de actores de la sociedad organizada y el sector privado, creando las condiciones necesarias para que el cumplimiento de las mujeres sea una realidad. Así también, dispone la Gobernanza del mismo, por parte del Ministerio de la Mujer, expresando que, para hacer factible la remoción de obstáculos para la igualdad, tal como lo dispone la Constitución Nacional, el Ministerio de la Mujer debe construir un modelo de flujo de poder en el cual se interactúa con las instituciones públicas, la sociedad organizada y el sector privado, a los efectos de implementar y cumplir con sus ejes transversales de derechos de las mujeres.





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 573/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL 8° CAMPAMENTO MUNDIAL IYF PARAGUAY 2025, A LLEVARSE A CABO DEL 02 AL 04 DE FEBRERO DE 2025.

Asunción, 09 de diciembre de 2024

...//...

- 2 -

Que, el Ministerio de la Mujer, como instancia, rectora, normativa y articuladora de las políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, allanando los obstáculos y eliminando toda forma de discriminación hacia las mujeres. Y como visión ser la institución promotora y garante de los derechos humanos de las mujeres, con mayor nivel de incidencia en los ámbitos público y privado, para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres-----

Que, el 8° Campamento Mundial IYF Paraguay 2025, a llevarse a cabo del 02 al 04 de febrero de 2025 en la ciudad de Asunción, tiene como objetivo general, "Lograr la participación de 3.500 adolescentes, jóvenes y familias en el 8° el 8° Campamento Mundial IYF Paraguay, fomentando el desarrollo de habilidades de liderazgo y valores éticos". -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1°- Declarar de Interés Institucional el 8° Campamento Mundial IYF Paraguay 2025, a llevarse a cabo del 02 al 04 de febrero de 2025 en la ciudad de Asunción. -----

Artículo 2°- Dejar expresa constancia que el Ministerio de la Mujer no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado 8° Campamento Mundial IYF Paraguay 2025. -----

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección General de Comunicación del Ministerio de la Mujer, a observar los lineamientos referentes a la comunicación interna y externa institucional, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer